



FORMALIZACIÓN

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS

De una parte D. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico en funciones (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón - BOA nº 30 de 13/2/2020) de la Universidad de Zaragoza, que actúa en representación de la citada Universidad en ejercicio de la facultad que le reconocen los artículos 61 y 209 de sus Estatutos aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (BOA 19/1/2004 y 18/2/2001, respectivamente) y el art. 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), BOE nº. 272 de 9 de noviembre, y en su nombre y por delegación, según Resolución de 19/4/2016, BOA nº 75 de 20/4/2016, el Sr. Gerente en funciones (Resol. 13/2/2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA nº 31 de 14/2/2020) D. Alberto Gil Costa, en aplicación de los artículos 9 y 12 de ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte D. Joaquín Portillo Balaguer-Cortés, en representación del contratista ADIEGO HERMANOS S.A., con NIF. nº A50024181, en calidad de apoderado solidario acreditado mediante Certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón que queda incorporado al expediente de contratación **00204-2020**.

Ambas partes se reconocen capacidad para celebrar el presente acuerdo marco, el cual, por tener carácter administrativo, se registrará, según el artículo 188 de la LCSP, por las normas a que hace referencia el artículo 25.2 de la misma, así como por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares, con pleno sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y que se estipula con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

1ª) El presente acuerdo marco tiene por objeto fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que se adjudiquen durante la duración del mismo para la **"Retirada y gestión de residuos peligrosos de la Universidad de Zaragoza"**. Para celebrar dicho acuerdo marco, la Universidad de Zaragoza instruyó el oportuno expediente, mediante procedimiento abierto, cuya orden de inicio es de 3 de noviembre de 2020, fiscalización previa de 4 de noviembre de 2020 y resolución de aprobación de 5 de noviembre de 2020, habiendo sido informado el oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio Jurídico el 3 de noviembre de 2020 y aprobado, junto con el pliego de prescripciones técnicas, por el Órgano de Contratación el 4 de noviembre de 2020. En la definición del citado objeto se han tenido en cuenta las consideraciones sociales establecidas en el mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares.

2ª) Según resolución de adjudicación del Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza de 11 de enero de 2021, el licitador adjudicatario del acuerdo marco, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, es ADIEGO HERMANOS S.A.

3ª) El valor estimado del acuerdo marco es de 55.827,24 euros, que corresponde al valor máximo estimado, excluido el IVA, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco, siendo el presupuesto máximo correspondiente al contrato inicial de 24.036,40 euros, el importe de eventuales prórrogas de 24.579,92 euros, el importe destinado a posibles incrementos de unidades de ejecución es de 2.403,64 euros y el importe de las modificaciones al alza previstas es de 4.807,28 euros. Los importes correspondientes a posibles incrementos de unidades de ejecución y a modificaciones al alza previstas son para toda la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas. Siendo todos ellos importes máximos y no obligatorios para la Universidad de Zaragoza, y estando excluido el IVA de dichos importes.

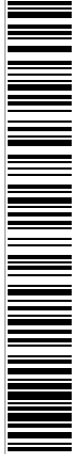
4ª) El plazo de duración del acuerdo marco será de dos años, iniciándose dicho plazo el día siguiente a la fecha de su formalización.

5ª) De efectuarse las prórrogas previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, su duración máxima será, de año en año, de 2 años, y su importe se modificará en los siguientes términos:

- El primer año de prórroga se modificará en un 1,5% respecto del último año contractual.
- El segundo año de prórroga, en su caso, se modificará en los mismos términos y porcentaje que el párrafo anterior.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria 50009 Zaragoza
Tel. 976 761 000 / Fax 976 761 031 y 976 762 600

unizar.es



Código de verificación : 901c64dfc3fa8d6a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=901c64dfc3fa8d6a>

Firmado por: JOAQUÍN FIDEL PORTILLO BALAGUER-CORTÉS
Fecha: 12-01-2021 13:26:35

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 13-01-2021 09:34:04



Código de verificación : 901c64dfc3fa8d6a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=901c64dfc3fa8d6a>

6ª) Los supuestos en que procede la modificación son los establecidos en el apartado T del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7ª) Los contratos basados en el presente acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos, pudiendo el órgano de contratación consultar por escrito al adjudicatario, pidiéndole, si fuere necesario, que complete su oferta.

8ª) El adjudicatario se compromete a realizar el servicio adjudicado en las condiciones señaladas en el pliego de cláusulas administrativa particulares y de prescripciones técnicas que rigen este acuerdo marco, conforme a los precios que presente en su oferta.

9ª) El abono de la prestación realizada se efectuará según lo establecido en el apartado V del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, dentro del plazo determinado por la legislación vigente una vez aprobados los documentos que acrediten la conformidad de la prestación y previa presentación de la correspondiente factura en el tiempo y lugar legalmente establecidos.

10ª) El importe que ha de percibir el adjudicatario del acuerdo marco por los servicios que realice será el determinado en cada contrato basado, de acuerdo con los precios ofertados por el mismo.

11ª) El plazo de garantía será de 6 meses, en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

12ª) El adjudicatario del acuerdo marco tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

13ª) El adjudicatario ha constituido la garantía definitiva y aportado los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares antes de acordar la adjudicación del acuerdo marco, quedando incorporados al expediente. Además, con la firma del presente acuerdo marco, el contratista reitera su manifestación de que las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar subsisten en el momento de perfección del mismo.

14ª) De acuerdo con lo establecido en los artículos 192, 122.3, 211.1.f) y 193 de la LCSP, el incumplimiento parcial o el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente acuerdo marco, en especial cuando se trate de características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación o de las obligaciones calificadas como esenciales en el pliego, o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco establecidos conforme a los artículos 76.2 y 202.1, así como la demora en la realización del mismo, dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del acuerdo marco previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. También para los casos de incumplimiento de lo prevenido en el artículo 201 sobre las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

15ª) Además, serán causas de resolución las indicadas en los artículos 211 y 313 LCSP, con la aplicación de las mismas según el artículo 212 y siendo los efectos de la resolución los dispuestos en los artículos 213 y 313 de la misma, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP.

16ª) Protección de Datos Personales: La Universidad de Zaragoza tratará los datos personales de representantes y empleados de la empresa adjudicataria conforme a lo especificado en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicataria se obliga a tratar los datos personales de representantes y empleados de la Universidad de Zaragoza que pueda obtener como consecuencia de la ejecución de este contrato con las garantías de seguridad y confidencialidad exigidas por el Reglamento (UE) 2016/679 –Reglamento General de Protección de Datos- y por la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Los datos serán tratados a los solos fines de cumplimiento del contrato; serán conservados únicamente por el tiempo de duración de éste y no se cederán a terceros sin consentimiento previo de los interesados.

La adjudicataria facilitará a los interesados, en su caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición mediante escrito dirigido a azsanz@adiego.com, acompañado de copia de documento de identidad.

Firmado por: JOAQUÍN FIDEL PORTILLO BALAGUER-CORTÉS
 Fecha: 12-01-2021 13:26:35

Firmado por: ALBERTO GIL
 Cargo: Gerente en funciones
 Fecha: 13-01-2021 09:34:04



Universidad
Zaragoza

FORMALIZACIÓN

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos, a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web <https://sedeagpd.gob.es>.

O, en caso de contar con él, acudir previamente al Delegado de Protección de Datos o Responsable de Privacidad de la adjudicataria, accesible en azsanz@adiego.com.

Y en prueba de conformidad de las partes, firman la formalización de este acuerdo marco mediante firma electrónica con código seguro de verificación (CSV) acreditativo de su identidad y fecha de realización.

POR EL ADJUDICATARIO

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Código de verificación : 901c64dfc3fa8d6a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=901c64dfc3fa8d6a>

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria 50009 Zaragoza
Tel. 976 761 000 / Fax 976 761 031 y 976 762 600

unizar.es

Firmado por: JOAQUÍN FIDEL PORTILLO BALAGUER-CORTÉS
Fecha: 12-01-2021 13:26:35

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente en funciones
Fecha: 13-01-2021 09:34:04